GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 040 -2012-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en tercera sesión Extraordinaria, de fecha dos de marzo, del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por ley Nº 27902, articulo Nº 15º sobre las atribuciones del Consejo Regional; precisa que son atribuciones del Consejo Regional, entre otros; inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, inciso b) aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.

Que, el articulo Nº 6º de la norma citada sobre desarrollo regional, precisa que: el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental , a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2009- 2012 ha sido redactado considerando la información del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021, el que fue elaborado por una comisión técnica conformada para tal fin, con personal multidisciplinario y multisectorial, representantes de las diversas organizaciones públicas y privadas del ámbito regional; validada por todos los agentes del desarrollo en los cuatro talleres descentralizados, y las reuniones de trabajo de las mesas temáticas y las del comité técnico ampliado, con autoridades, funcionarios, políticos y lideres sociales para la validación de los contenidos del plan como la mesa de trabajo llevada a cabo el 18 de julio del año 2009 en el local del Paraninfo Universitario de la UNSAAC, y en el Consejo de Coordinación Regional que se realizó en fecha 15 de abril del año 2012 en el auditorio institucional del Gobierno Regional del Cusco.

Que, en concordancia a la Directiva Nº 010-2007-GR CUSCO/PR "Normas para la formulación seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Institucionales periodo 2007-2011 del pliego 446 Gobierno Regional Cusco, articulo 6º, mecanismos de aprobación que establece, el PEI consolidado a nivel del Gobierno Regional de Cusco, será de conocimiento del Consejo de Coordinación Regional, para luego ser puesto a consideración del Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento cumplió con remitir copia en archivo informático a los miembros del Consejo Regional.

Que, mediante informe Nº 336-2011-GRCUSCO-GRPPAT, de fecha 07 de noviembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Plan Estratégico Institucional 2009-2012, a la Gerencia General Regional a efectos de que sea canalizada al Consejo Regional para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 093-2012-GR CUSCO/PR de fecha 20 de febrero del 2012, el despacho del Presidente Regional ha puesto en consideración del Pleno del Consejo Regional, el informe N° 336-2011 GR CUSCO/GR, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que acompaña el documento Plan Estratégico Institucional 2009-2012 del Gobierno Regional Cusco, con el objeto de su aprobación documento que forma parte del presente acuerdo.

Que, el Consejo Regional de Cusco, en uso de sus atribuciones por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por lo tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2009-2012 del Gobierno Regional Cusco, documento perfectible por su naturaleza, a fin de contar con un instrumento orientador de la política institucional y articular los planes contribuyendo a la mejora de la calidad de la inversión pública y una gestión por resultados, en procura del logro de los objetivos regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- el presente Acuerdo Regional deberá ser implementado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su versión actualizada concordante con la nueva gestión.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional Cusco la implementación de las políticas públicas regionales de su competencia a través de sus dependencias e instituciones que se enmarcan en la Ley Orgánica.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, vele porque las dependencias del Gobierno Regional Cusco y otras entidades que desarrollen programas, actividades y proyectos vinculados al desarrollo regional y se enmarquen en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Cusco, en el marco de los lineamientos que los sustenta.

ARTICULO QUINTO.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias correspondientes para su atención.

ARTÍCULO SEXTO.- el presente Acuerdo de Consejo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Barrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO